



Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00003-00 (2019-00110 E.D.)
AFFECTADO: **MOISÉS RODRÍGUEZ DUARTE**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

En atención a la constancia secretarial¹ que antecede, y observando lo informado por el Profesional Universitario WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio a través del Oficio No. DESAJVIO21-682 del 20 de mayo de 2021², se dispone que, por secretaria, se *REQUIERA* a la Jefatura de Prensa del Departamento de Policía y de la Gobernación del Departamento del Meta, para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a remitir a la mayor brevedad posible con destino a este Juzgado la respectiva **certificación** mediante la cual las Emisoras radiales de esas dependencias, transmitieron durante el periodo comprendido entre el 7 al 13 de mayo de 2021, el edicto emplazatorio que le fuera remitido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad.

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener las autoridades policivas con la administración de justicia. De otro lado, hágasele saber que dichas omisiones vienen causando traumatismo en el normal desarrollo de las actuaciones judiciales, aunado al detrimento patrimonial que ello genera.

Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

¹ FL.30 c. o. No. 2

² FL.28 c. o. No. 2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849 DE 2002)
RAD: 50-001-31-20-001-2021-00003-00
AUTO REQUIERE



MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

3B64FF0E97C5191476810F90396BA800B0EBD0B8A344C092D9A2803B0475D2
8C

DOCUMENTO GENERADO EN 10/06/2021 04:26:43 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FIRMAELECTRONICA)